



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000443

Fecha: 13/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por el cual se Trasladan por Permuta unos Docentes en la planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docente para la Prestación del Servicio Educativo en los municipios No certificados del Departamento de Antioquia, Financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en aras de atender situaciones administrativas.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- * En tal caso, por oficio con radicado # 2017010407275 de octubre 31-2017 los Directivos Docentes - Coordinadores; Luis Fernando Ochoa Muñoz identificado con la C.C # 71.655.142 de la I.E.R Santiago Ángel Santamaría del Municipio de Támesis; Juan Carlos Galarza Callejas Identificado con C.C # 71.704.837 de la I.E Entrerrios del Municipio de Entrerrios y Gloria Patricia del Carmelo Tirado Ramírez Identificada con c.c. # 43.432.324 de la I.E Concejo Municipal del Municipio de la Ceja del Tambo, Solicitaron se les conceda Traslado por Permuta.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Traslado por Permuta en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

LUIS FERNANDO OCHOA MUÑOZ, identificado con cédula **71.655.142**, Licenciado en matemáticas, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente-Coordinador, para la Institución Educativa Entrerrios del Municipio de Entrerrios, plaza 2644070-004; viene como Coordinador de la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría del municipio de Támesis, plaza 1683500-027, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Traslado por Permuta en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente-Coordinador **JUAN CARLOS GALARZA CALLEJAS**, identificado con cédula **71.704.837**, Administrador de Empresas, vinculado en Propiedad para la Institución Educativa Concejo Municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025; viene como Coordinador de la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-004.

ARTICULO TERCERO: Traslado por Permuta en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente-Coordinadora **GLORIA PATRICIA DEL CARMELO TIRADO RAMIREZ**, identificada con cédula **43.432.324**, Trabajadora Social vinculada en Propiedad, para la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría del municipio de Támesis, plaza 1683500-027; viene como Coordinadora de la Institución Educativa Concejo municipal del municipio de La Ceja, plaza 4425001-025

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

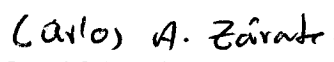
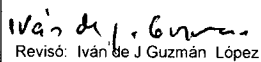


ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carlos A. Zárate, Feb 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leina Subsecretario Administrativo
--	---	---	--